



Territorial	201.094.	21.
Subsidio	18.981.	16.
Prov. 1840.	18.232.	1.
10 p. d.	14.698.	21.
Prov. 1841	10.459.	22.
10 p. d.	4.008.	21.
Prov. 1842	6.993.	15.
10 p. d.	821.	14.
Prov. 1843	14.131.	15.
10 p. d.	9.281.	14.
Prov. 1844	6.168.	21.
10 p. d.	6.981.	14.
Comunoy 1845	94.989.	8.
Yd. 1846	93.216.	16.
Yd. 1847	31.575.	9.

En N.º de 30 de etinat suprenada a vista
 Quend.º q. en el mes actual y el del mes pro-
 ximo han de quedar reducidos todos los
 deudas de las nuevas contribuciones por el
 del 2º semestre de este año, sin deducir
 por ellos la cobranza de los atrasos de cuant
 anteriores; y del cumplim.º de fecha de

21. perniciosa seme hace personalmente repugna
 ble toda cosa que cuente con mudas, en las
 16. instrucciones p.º conseguirlo.
 1. La es conocido al: el deber de la thum
 21. denia y con esta manifestacion lo es tam
 22. bien el compromiso en q.º ocasionamente se
 21. halla. El p.º hubiera oblig.º de un p.º
 15. a evitar el celo de un estipulamiento p.º
 14. evitar la recaudacion; el 2º me impide
 15. tener tolerancia alguna por el menor de
 14. cubierto; bien q.º se presentara con la p.º
 14. table esp.º actual de la reduccion de la
 21. cocha hace desaparecer las caudales de los
 14. p.º deudas con consideracion q.º se han guardado
 8. de los p.º deudas.
 No uranarav. p.º q.º de aduando
 en d. villa las caudales q.º al margen en un
 16. requirir en su entrega por completo
 en los dias 12, 14, y 16. de jun.º proximo.
 Bien delicado, la conservacion del un p.º
 lico y la necesidad de atender a todos los
 ramos del servicio en beneficio de los p.º de
 mismo, hace necesario, en el p.º q.º el
 cumplim.º de este deber; tambien aconseja

113
 cantidad de
 el ciento se
 tiene la
 Admon. de
 mor. de Men-
 tado el app.º
 y replamen-
 do otra ges-
 rion = El
 el costo
 racion, de
 in un C.º
 caudales en
 para el ser-
 vicio, y gober-
 rion. por

de Ventas faltando solo para la conclusion
 del Expediente, la adjudicacion = El repre-
 sentante del Excmo.º y sus dijo: que las
 partidas q.º le le piden por prov.º y diez por
 ciento, no las aduando por estas en suminis-
 tros en la ciudad de Valencia para su abo-
 no; y q.º si por algun concepto restare alguna
 cantidad, tiene aprobados como faltivos.

